

# ¿CÓMO FORMAR PARTE DEL GRUPO DE PARTICIPACIÓN LOCAL?



1. El Consejo de Participación está formado por niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre 8 y 17 años en el momento de su designación, con posibilidad de permanecer como miembros hasta los 18 años cumplidos hasta la finalización de su mandato. La mayoría de edad sería una de las causas por las que se pierde la condición de miembro del GPLIA.
2. Las niñas, niños y adolescentes miembros del GPLIA lo harán a título voluntario, y en representación del colectivo o colectivos que le han propuesto y elegido, y formando parte de pleno derecho, con voz y voto, de la asamblea.
3. Su elección será propuesta por otras niñas, niños y adolescentes por medio de estructuras participativas, así como procedentes de organizaciones, asociaciones, entidades, colectivos o plataformas que tienen como misión defender, garantizar y promover los derechos de la infancia y contemplan canales de participación infantil en sus procesos de toma de decisiones.
4. Las niñas, niños y adolescentes participantes formalizarán su candidatura con los números de votaciones u otros avales que garanticen su idoneidad para representar un interés colectivo. En concreto, se elegirán dos candidaturas por centro educativo de Dos Hermanas (chico y chica).

Aquellos niños, niñas y adolescentes que no representen a su centro, si no a otra entidad realizará una **presentación individual** que podrá ser por escrito u a través de otra forma de expresión, también audiovisual, en la que explique los motivos por los que quiere formar parte del GPLIA, qué intereses colectivos en materia de derechos de la infancia representará durante su permanencia, cómo vehiculizará la participación del resto de niñas, niños y adolescentes que forman parte de la estructura, organización o colectivo que le ha avalado en su candidatura.

6. Las niñas, niños y adolescentes participantes deberán presentar un documento firmado, con el visto bueno de sus progenitores, tutores o guardadores legales, en el que manifiesten que conocen su voluntad de ser miembro y su deseo de participar en el GPLIA. Una vez designados deberán presentar una autorización o documento que les habilite para participar en las actividades propuestas durante su mandato, así como la cesión de sus derechos de imagen en calidad de miembro del GPLIA.

7. La convocatoria, los criterios que se apliquen, la selección de las candidaturas, así como un listado de suplentes, se canalizará a través del personal técnico.